



Resolución Directoral

N° 365 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

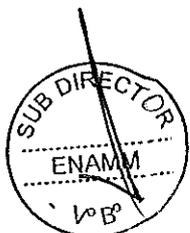
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorandum N° 084-2018/PREG/AMP de fecha 03 de setiembre del 2018, el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en atención al Memorandum N° 133-2018/PREG de fecha 25 de junio del 2018, el Director Académico (e) de Pre Grado anexa el expediente de Convalidación de Asignaturas presentado por la Alumna Catalina Victoria MANRIQUE Posada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en el Programa Académico de Marina Mercante, seguidos en la Escuela Nacional de marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por la alumna Srta. Catalina Victoria MANRIQUE Posada con las asignaturas del Plan de estudios 2015-2019, del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al cuadro respectivo.

ALUMNA: MANRIQUE POSADA, Catalina Victoria
 INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
 PROGRAMA DE PROCEDENCIA: MARINA MERCANTE (2011-2015)
 PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
 PLAN DE ESTUDIOS: 2015-2019

N°.	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA PROGRAMA DE ORIGEN - ENAMM	C.O.	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRESP SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN PROGRAMA DESTINO - ENAMM	C.O.	O.D.	CALIFICAC. A REGISTRAR	
			Nos.	Letras					Nos.	Letras
1	Geografía Marítima	2	16	Dieciséis	85%	Geografía general	3	I	16	Dieciséis
2	Inglés I	6	17	Diecisiete	100%	Inglés I	5	I	17	Diecisiete
3	Metodología de la Investigación	4	14	Catorce	80%	Seminario de Investigación I	4	VII	14	Catorce
4	Matemática básica I	4	13	Trece	80%	Matemática Aplicada a las Cs. Administrativas I	3	I	13	Trece
5	Matemática básica II	3	13	Trece						
6	Terminología Náutica	3	16	Dieciséis	80%	Teoría y operación del buque mercante	3	II	16	Dieciséis
7	Inglés II	4	16	Dieciséis	100%	Inglés II	5	II	16	Dieciséis
8	Matemática Superior I	3	16	Dieciséis	80%	Matemática Aplicada a las Cs. Administrativas II	4	II	17	Diecisiete
9	Matemática Superior II	3	17	Diecisiete						
10	Filosofía y Lógica	2	15	Quince	98%	Filosofía y Lógica	3	II	15	Quince
11	Seguridad Marítima I	6	18	Dieciocho	80%	Seguro Marítimo	3	VII	18	Dieciocho
12	Curso OMI	3	13	Trece	80%	Convenios de Seguridad OMI	3	III	13	Trece
13	Derecho Marítimo	3	15	Quince	80%	Legislación Marítima y Portuaria	4	IV	15	Quince
14	Estiba y Operaciones de buques	4	15	Quince	80%	Planeamiento de flota	3	VIII	15	Quince
15	Estadística y probabilidades	3	15	Quince	90%	Estadística aplicada a la administración	4	IV	15	Quince
16	Transporte Multimodal	3	15	Quince	90%	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal	3	V	15	Quince
17	Informática I	3	15	Quince	85%	Tecnologías y Sistemas de Información aplicados a la Administración	3	IX	15	Quince
18	Informática II	2	15	Quince						
19	Administración Naviera	3	15	Quince	80%	Economía naviera	4	IV	15	Quince
20	Inglés III	6	17	Diecisiete	100%	Inglés III	5	III	17	Diecisiete
21	Inglés IV	4	17	Diecisiete	100%	Inglés IV	5	IV	17	Diecisiete
22	Inglés V	6	17	Diecisiete	100%	Inglés V	5	V	17	Diecisiete
23	Inglés VI	4	16	Dieciséis	100%	Inglés VI	5	VI	16	Dieciséis

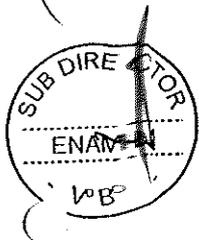
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas y calificaciones correspondientes en el sistema informático y referido en el ítem precedente, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigente por convalidación de asignaturas.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de la Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, Oficina de Informática e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



C

2

3

(